



BUIN, 13 DIC 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 3304 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones, el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorandum N° 1198, de fecha 29 de Noviembre de 2018 de la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual informa al Sr. Administrador Municipal respecto de la Corporación Cultural y Educativa Pukaray, y solicita reconocer la exención de pago correspondiente a patente municipal. Se adjunta la siguiente documentación:

- ▣ Ord. Int. N° 211, de fecha 29.11.2018, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas da respuesta a la Providencia N° 16.548/2018 ingresada por el Establecimiento Educacional Pukaray Ltda.
- ▣ Prov. N° 16.548, de fecha 06.11.2018, ingresada por Isabel Navarro Aguilera, donde informa el cese de funcionamiento del Establecimiento Educacional Pukaray Ltda.
- ▣ Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, de fecha 26.03.2018, a nombre de Corporación Cultural y Educativa Pukaray, generado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- ▣ Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- ▣ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.
- ▣ RUT de la Corporación.
- ▣ Certificado de Copia Fiel, generado por el Notario de La Cisterna don Sergio Arenas Benoni, correspondiente a Acta de Constitución y Estatutos.
- ▣ Acta de Constitución y Estatutos de la Corporación Cultural y Educativa Pukaray.

2.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- Reconózcase la exención al pago de la contribución por concepto de patente municipal, a la **Corporación Cultural y Educativa Pukaray**, RUT N° [redacted] por ser una persona jurídica sin fines de lucro, sostenedora de los Establecimientos Educativos ubicados en calle Arturo Prat N° 445 y en Avda. Kennedy N° 989, Comuna de Buin.

2.- Déjese establecido que la exención se realiza de acuerdo a lo estipulado en el Art. 27 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL-GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Exención\Corporación Cultural y Educativa Pukaray.doc